



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 8 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 01299337, que contiene el Oficio N° 746-2019-DIRESA-L-RS-CY-DE-OA con fecha 8 de noviembre del 2019, el Director de la Oficina de Administración, remite la propuesta de las Comisiones del Proceso de Nombramiento 2019 de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración, remite la propuesta de las Comisiones del Proceso de Nombramiento 2019 de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprende el personal, acervo documentario y recursos presupuestarios;

Que, la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, regula el nombramiento progresivo en el año fiscal 2019 como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para cuyo efecto dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30957 establece que el reglamento de la citada Ley es propuesto por el Ministerio de Salud en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y es refrendado por el ministro de Economía y Finanzas; De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30957;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28 MAR.2019; y,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 8 de Noviembre del 2019

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de NOMBRAMIENTO de la Unidad Ejecutora 402: Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, integrados por:

- ✓ Licenciada en Enfermería MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ
Representante de la Oficina de Dirección Ejecutiva

- ✓ C.P.C. REYNALDO ALEXANDER UCHUYA CAMPOS
Representante de la Unidad de Recursos Humanos
- ✓ C.P.C. LIZ BLYBI FLORIANO VALERIO
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR la Comisión de APELACIÓN de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 402: Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, integrados por:

- ✓ M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
Máxima Autoridad de la Unidad Ejecutora
- ✓ C.P.C. REYNALDO ALEXANDER UCHUYA CAMPOS
Representante de la Unidad de Recursos Humanos
- ✓ ABOG. ANA MARIA JURADO DONAYRE
Representante de la Oficina de Asesoría Legal

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la Resolución a los integrantes de las Comisiones para conocimiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23816

AAHAIPVCCRAUCAMUD
DISTRIBUCIÓN
() DIRECCIÓN LIMA
() Dirección Ejecutiva
() Organismo de Control Institucional
() Oficina de Administración
() Oficina de Inteligencia Sanitaria
() Oficina de Salud Integral
() Oficina de Planeamiento y Presupuesto
() Unidad de Recursos Humanos
() Portal Institucional
() Área de Legajo
() Interesado
() Archivo